



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 1236-2022-UNAM**

Moquegua, 19 de Diciembre de 2022.

VISTOS, El Oficio N.º 270-2022-VPI/UNAM del 13.12.2022, el Informe Legal N.º 0878-2022-OAJ/CO-UNAM del 13.12.2022, el Informe N.º 1640-2022-DITT/VPI/UNAM del 06.12.2022, el Informe N.º 014-2022-UII-DITT-VPI/UNAM del 24.11.2022, el Informe N.º 224-2022-DG-IINDEP/VPI/UNAM del 15.11.2022; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 16 de Diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante FUT, de fecha 02.11.2022, con Registro SIGEUN N.º 128534, el MSc. Víctor Yana Mamani, solicita se le reconozca como docente investigador RENACYT en la Universidad Nacional de Moquegua; a cuyo efecto adjunta la CONSTANCIA DE REGISTRO, en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (RENACYT); por tanto, de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Evaluación y Gestión de Conocimientos del CONCYTEC, en la constancia de registro, el MSc. Víctor Yana Mamani, cuenta con registro de investigador según el siguiente detalle: Código de Registro: P0027970, Nivel VII, Fecha de emisión: 01/09/2022.

Que, al respecto, con Informe N.º 1640-2022-DITT/VPI/UNAM e Informe N.º 014-2022-UII-DITT-VPI/UNAM, emitido por el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica y Especialista Administrativo, informa que el docente solicitante, sí CUMPLE con los requisitos mínimos para su designación como DOCENTE INVESTIGADOR, señalados en el Reglamento para la Designación y Ratificación del Docente Investigador de la UNAM, asimismo, refiere que el docente se encuentra registrado en el Registro Nacional Científico Tecnológico y de Innovación Tecnológica RENACYT; por ello, recomienda se reconozca al MSc. Víctor Yana Mamani, como docente investigador, conforme lo establece el artículo 86º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria; por ello, opina favorablemente, a efecto que, se emita el acto resolutorio correspondiente.

Que, con Informe Legal N.º 0878-2022-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5.4 del artículo 5º del "Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT", aprobado con Resolución de Presidencia N.º 090-2021-CONCYTEC- P, 4, prescribe: "En cualquiera de los niveles, se considera investigador activo a aquel profesional que realiza actividad científica y/o tecnológica permanente (artículos científicos, registros de propiedad intelectual o paquetes tecnológicos, libros o capítulos de libro) en los tres años previos a su calificación y la evidencia a través del cumplimiento de los criterios señalados en la Tabla N.º 2 del Anexo N.º1 del presente Reglamento; en caso no se cumpla con esta condición, se considerará investigador no activo; esta disposición no aplica al investigador distinguido, cuya clasificación y registro es de carácter vitalicio, salvo que incurra en las causales de exclusión establecidas en el artículo 13, y no está sujeto a la condición de activo"; como se aprecia, en la Constancia de Registro el MSc. Víctor Yana Mamani, tiene la calidad de investigador activo. Asimismo, el artículo 28º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, señala que el docente investigador es aquel que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación; es designado en razón de su excelencia académica. Y el Vicerrectorado de Investigación o la autoridad competente evalúa cada dos años, la producción de los docentes, para su permanencia como investigador; en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT). Por tanto, de acuerdo a lo prescrito en el Reglamento para la Designación y Ratificación del Docente Investigador de la UNAM, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 0276-2020-UNAM, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 228-2021-UNAM, Resolución de Comisión Organizadora N.º 769-2021-UNAM y Resolución de Comisión Organizadora N.º 641-2022-UNAM, se establece que, la DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA, que, en tanto se definan los nuevos montos, condiciones y criterios por el MEF y el MINEDU, para el otorgamiento de la bonificación especial para los docentes investigadores y éstos soliciten y actualicen su recategorización acorde a lo dispuesto en el REGLAMENTO DE CALIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y REGISTRO DE LOS INVESTIGADORES DEL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACION TECNOLÓGICA - Reglamento RENACYT, se reconocerá a todos los docentes calificados como RENACYT con acto resolutorio y para efectos de la reducción de la carga lectiva, los docentes deberán acreditar los criterios señalados en el Reglamento de Distribución y Racionalización de la Carga Académica Docente, vigente; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica considera procedente Reconocer al MSc. Víctor Yana Mamani, como docente investigador RENACYT en la Universidad Nacional de Moquegua, en tanto su registro esté vigente, en mérito a la verificación de cumplimiento de criterios establecidos en el Reglamento para la Designación y Ratificación del Docente Investigador de la UNAM, realizado por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.

Que, con Oficio N.º 270-2022-VPI/UNAM, el Vicepresidente de Investigación, en mérito al artículo 86º de la Ley Universitaria N.º 30220, y a la verificación de cumplimiento de criterios establecidos en el Reglamento para la Designación y Ratificación del Docente Investigador de la UNAM; solicita al Despacho de la Presidencia, el reconocimiento, mediante acto resolutorio, del MSc. Víctor Yana Mamani, como docente investigador RENACYT en la Universidad Nacional de Moquegua, con código de registro RENACYT: P0027970 nivel VII.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 16 de Diciembre de 2022, por UNANIMIDAD se acordó: Reconocer, al MSc. Víctor Yana Mamani, Docente Ordinario, adscrito a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, como Docente Investigador RENACYT en la Universidad Nacional de Moquegua, según el siguiente detalle: Código de Registro: P0027970 Nivel VII, con vigencia: Desde 01/09/2022, al 01/09/2024, Fecha de emisión: 01/09/2022.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 1236-2022-UNAM**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, al MSc. VÍCTOR YANA MAMANI, Docente Ordinario, adscrito a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, como **DOCENTE INVESTIGADOR RENACYT** en la Universidad Nacional de Moquegua, según el siguiente detalle:

- **Código de Registro:** P0027970
- **Nivel:** VII
- **Vigencia:** Desde 01/09/2022 al 01.09.2024
- **Fecha de emisión:** 01/09/2022

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, así como a la Dirección General de Administración, y demás dependencias respectivas, adopten las acciones que corresponden para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DITT
FACIA
EPISI
OTI
Interesado
Arch. (2)